

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

000-2021-02144-00

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Admítase la presente acción de tutela promovida por Harold Raúl Molano Cerquera, John Jairo Saavedra Ríos, Ana Lucia Parra Ulloa, Flor Inés Sánchez Páez, Daniel Gonzalo Chacón Galvis, Derly Johanna Ruiz Galicia, Joyce Katherine Lara Fierro, Gloria Elisa Sanabria Montalvo, Yully Andrea Carreño Obando, Carlos Eduardo Ruiz Galindo, Juliana Pérez Morales, María Fernanda Quintero Torrado, José Orlando Rivera Manrique, Fabian Antonio Vergara Mendoza, Mauricio José Pacheco Álvarez, Mónica Isabel Santana Medina, Isadora Buitrago Sánchez, Juan Ángel Trujillo Candela **contra** el Juzgado Veinticuatro (24°) Civil del Circuito de Bogotá.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito al despacho accionado, para que en el término de un (1) día siguiente a la notificación se pronuncie de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda, y remita copia del proceso objeto de la queja constitucional (2021-00086) o de las piezas procesales necesarias, para con base en las mismas, proferir el respectivo fallo de tutela, absteniéndose de remitir el expediente original del referido proceso.

Por la secretaría del Juzgado accionado, comuníquese de la existencia de esta acción de tutela a **todas las partes y demás intervinientes** dentro del proceso a que se refiere la solicitud de amparo, teniendo en cuenta el término de la distancia, a fin de que si lo consideran pertinente ejerzan su derecho a la defensa dentro del término antes aludido. **Además, deberán remitir a este Despacho constancia de tales gestiones.**

Comuníquese y cúmplase,

LIANA AIDA LIZARAZO VACA
Magistrada

Firmado Por:

Liana Aida Lizarazo Vaca
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfb9af1e91cab05e2154cfc405ca0b3e364d18b408bddb49cfdc4804c432d70

Documento generado en 29/09/2021 09:33:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>